



# Concejo Provincial de Puno

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 195 - 2008 - MPP.

Puno, 18 de enero del 2008

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el informe N° 07-2008-MPP/GM y la Opinión Legal N° 01-2008-MPP; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus artículos 37° y 38°, regula la actuación de la función administrativa del Estado, estableciendo el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, actualización y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, el numeral 38.3 del Art.38° de la citada Ley N° 27444, establece que el TUPA es publicado en el diario Oficial “El Peruano”, cuando se trata de entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con menor alcance;

Que, la Ley 29060 del Silencio Administrativo, en su séptima disposición transitoria complementaria y final, otorga un plazo de 180 días computadas a partir de su publicación, para que las entidades públicas, entre otras los gobiernos locales, adecuen sus procedimientos que requieren de aplicación del silencio administrativo negativo justificando dichos procedimientos ante el Consejo de Ministros;

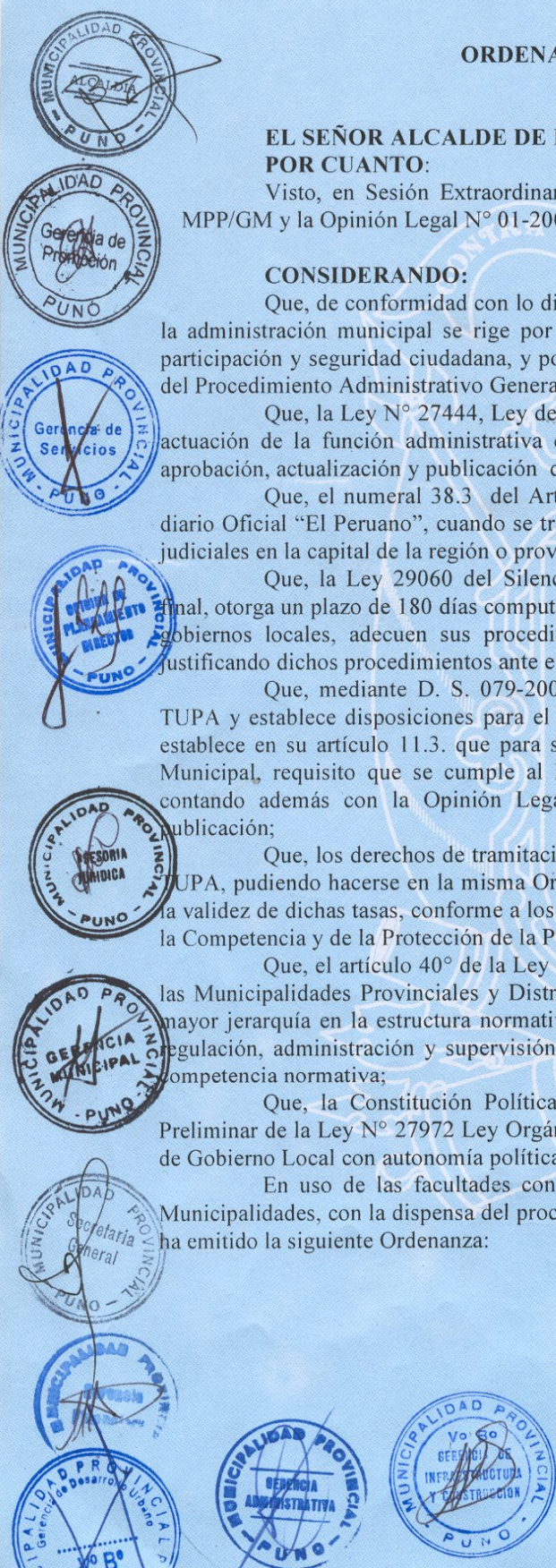
Que, mediante D. S. 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, el mismo que además establece en su artículo 11.3. que para ser aprobado en Concejo Municipal requiere opinión favorable de Gerencia Municipal, requisito que se cumple al haber emitido la Gerencia Municipal el informe N° 07-2008-MPP/GM, y contando además con la Opinión Legal N° 01-2008-MPP/OAJ, es necesario su aprobación y correspondiente publicación;

Que, los derechos de tramitación (tasas) establecidos en el TUPA, deben ser objeto de aprobación previa al TUPA, pudiendo hacerse en la misma Ordenanza de aprobación del TUPA, al ser este un requisito indispensable para la validez de dichas tasas, conforme a los reiterados pronunciamientos efectuados por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría ha emitido la siguiente Ordenanza:







# Concejo Provincial de Puno

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (TUPA) – 2008

**Artículo primero.- APROBAR** las tasas consignadas en el TUPA, por concepto de costos de los procedimientos y servicios exclusivos.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno TUPA – 2008, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza en 170 procedimientos.

**Artículo Tercero.- APROBAR** los formatos de los procedimientos de la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Actividades Económicas, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, así como del procedimiento de acceso a la información pública.

**Artículo Cuarto.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 52-CMPP de fecha 08 de febrero del año 2002, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2002 y demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que los diferentes Órganos de la Municipalidad Provincial de Puno, continúen conociendo de los procedimientos aprobados a través de la presente, hasta que culmine el proceso de implementación de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad.

**Artículo Sexto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.

**POR TANTO:**

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*[Firma]*  
Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*[Firma]*  
Ing. Luis Barbra Castillo  
Alcalde

